



CARGO

# Resolución de Gerencia General

N° 032-2022-UESST/GG

Tumbes, 26 de abril de 2022



**VISTOS:** El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/UESST/GG, la Acta de Recepción de Obra, el Informe N° 006-2022-UESST-GIPMA-UESLO de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Memorandum N° 024-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Carta N° 007-2022/CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. de la Constructora Maciza E.I.R.L., el Informe N° 009-2022-UESST-GIPMA-UESLO de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 045-2022-UESST-GG de Gerencia General, el Informe N° 110-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Carta N° 008-2022/CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. de la Constructora Maciza E.I.R.L., el Informe N° 130-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con fecha 09 de marzo 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la Contratación Directa-Proc-1-2021-UESST – Primera Convocatoria para la continuidad de la ejecución de obra “Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes”, a la empresa Constructora Maciza E.I.R.L. cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/UESST/GG entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la empresa Constructora Maciza E.I.R.L., para la continuidad de la ejecución de obra “Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes”, por un monto ascendente a la suma de S/ 996,543.75 (Novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;





# Resolución de Gerencia General

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 04 de enero de 2022, se llevó a cabo la recepción de la continuidad de la ejecución de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", en el cual, el Comité de Recepción designado con Resolución de Gerencia General N° 071-2021-UESST/GG de fecha 19 de octubre de 2021, verificaron la ejecución de los trabajos, encontrando conforme para su recepción;

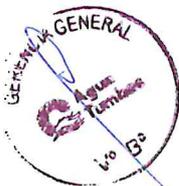
Que, mediante Informe N° 006-2022-UESST-GIPMA-UESLO, de fecha 09 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que teniendo en cuenta que la recepción del saldo de obra se realizó el día 04 de enero de 2022 y que el plazo que tiene el contratista para presentar su liquidación es de 60 días según lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que el contratista debió presentar su liquidación hasta el día 05 de marzo de 2022, no obstante ello, hasta la fecha aún no ha cumplido con presentar la aludida liquidación;

Que, el aludido informe agrega que, por tal motivo, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 209.3 del artículo 209 del cuerpo normativo en comento, se establece lo siguiente: *en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notificada la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;*

Que, con Memorandum N° 024-2022-UESST-GIPMA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente designa al Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores, para que realice la liquidación del saldo de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, con Carta N° 007-2022/CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. de fecha de recepción 21 de marzo de 2022, el representante legal de la empresa Constructora Maciza E.I.R.L., presenta a Gerencia General, la liquidación final de la continuidad de la ejecución de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", con un saldo a favor del contratista de S/ 379,647.15 (Trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con 15/100 soles) y la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% equivalente a la suma de S/ 99,654.37 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 37/100 soles);

Que, mediante Informe N° 009-2022-UESST-GIPMA-UESLO, de fecha 01 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, de conformidad con lo establecido en el numeral 209.3 de la norma en comento, determina que el saldo a favor del contratista es el siguiente: S/ 4,482.78 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 78/100 soles), asimismo, indica que se deberá realizar la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% equivalente a la suma de S/ 99,654.37 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 37/100 soles);





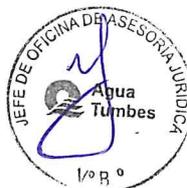
# Resolución de Gerencia General

Que, mediante Carta N° 045-2022-UESST-GG, Gerencia General, alcanza al representante legal de la empresa Constructora Maciza E.I.R.L., la liquidación final de la continuidad de la ejecución de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", sobre la base del Informe N° 110-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, que determina que el saldo a favor del contratista es de S/ 4,482.78 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 78/100 soles);

Que, mediante Carta N° 008-2022/CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L. de fecha de recepción 22 de abril de 2022, el representante legal de la empresa Constructora Maciza E.I.R.L., presenta a Gerencia General, la liquidación final de la continuidad de la ejecución de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", con un saldo a favor del contratista de S/ 4,482.78 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 78/100 soles), con la cual da por consentido dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 130-2022-UESST-GIPMA del 25 de abril de 2022, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, remite a la Gerencia General la liquidación final de la continuidad de la ejecución de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", para que sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total de la obra de S/ 996,543.75 (Novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 4,482.78 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 78/100 soles) por concepto de reajuste y la devolución de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 99,654.37 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 37/100 soles);

Que, el artículo 209 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia** con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida... La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de*





# Resolución de Gerencia General

contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato... No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos antes señalados, resulta necesario expedir la resolución que aprueba la liquidación final de la continuidad de la ejecución de obra “Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes”;

Con el visto de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la liquidación técnica final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/UESST/GG para la continuidad de la ejecución de obra “Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes”, con un monto contractual de la obra de S/ 996,543.75 (Novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con 75/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 4,482.78 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 78/100 soles) por concepto de reajuste, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el pago del saldo a favor de la empresa Constructora Maciza E.I.R.L. por concepto de reajuste, aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a realizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/UESST/GG, para la continuidad de la ejecución de obra “Construcción de pozo; en el sistema de agua potable distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento de Tumbes”, por el monto de S/ 99,654.37 (Noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 37/100 soles).

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes

